



D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 20 de octubre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DEL PFEA 2020-2021.-

En este punto se encuentran presentes D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Intervención Acctal. Municipal, y D. Manuel Jesús Salas Valenciano, Responsable de Dirección y Gestión de Personas.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTO que es necesario la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales de los trabajadores a contratar durante la realización de las obras del PFEA 2020-2021, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020, denominado "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y REFORMA DEL TRAMO SUR DE LA CALLE ALMARAZ Y REMODELACIÓN PLAZA 1 DE MAYO "FASE II" DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO", dado que el Ayuntamiento carece de servicio propio de prevención de riesgos laborales, cuyo pecio máximo de licitación asciende a 14.880 € IVA Incluido.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020 donde se inicio el procedimiento de contratación menor para adjudicar el servicio de prevención de riesgos laborales de los trabajadores a contratar durante la realización de las obras del PFEA 2020-2021, y solicitadas ofertas a varias empresas del sector, se han presentado unicamente las empresas Valora Prevención S.L y Servicio Prevención Antea, S.L según informe, de fecha 20/10/2020, procedente de la Oficina de Asistencia en materia de Registro.

Se procede a la apertura de los sobres presentados, estando presente el responsable de Dirección y Gestión de Personas y el Interventor Municipal en la Junta de Gobierno Local, siendo el desglose de las ofertas presentadas la siguiente:

1.-Valora Prevención, S.L:

-Seguridad, Higiene y Ergonomía, Psicosociología: 1.588,13 euros Iva incluido (desglosado en 1.312,50 euros de principal y 275,63 euros de IVA al 21%).

-Vigilancia de la Salud Colectiva (excluyendo reconocimientos médicos) 1.588,13 euros IVA Incluido (desglosado en 1.312,50 euros de principal y 275,63 euros de IVA al 21%).

- Reconocimientos Médicos (Exento de IVA): 11.156,25 euros.

Total: 14.332,51 € IVA incluido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003E04500M610O6P5R2D0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 26/10/2020
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 26/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2020 09:37:18

DOCUMENTO: 20200254021

Fecha: 26/10/2020

Hora: 09:38



2.- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L:

- Prevención Técnica: 1.500 € mas IVA
- Medicina del trabajo: 3.370 € más IVA
- Precio unitario reconocimiento médico: 30 € IVA Exento.
- Precio total reconocimientos médicos: 30 €/U x 337 trabajadores: 10.110 € (IVA

exento).

Total : 16.002 euros IVA Incluido

La empresa Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L queda excluida de la valoración por haber sobrepasado el precio máximo de licitación que asciende a 14.880 euros (IVA Incluido), y por no haber tenido en cuenta el número previsto de contrataciones en las obras del PFEA que asciende a 375 trabajadores de acuerdo con la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Por tanto la oferta económica más ventajosa es la presentada por Valora Prevención,S.L.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el servicio de prevención de riesgos laborales de los trabajadores a contratar durante la realización de las obras del PFEA 2020-2021, "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y REFORMA DEL TRAMO SUR DE LA CALLE ALMARAZ Y REMODELACIÓN PLAZA 1 DE MAYO "FASE II" DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO" a Valora Prevención, S.L con CIF B-97673453, cuyo precio ejecución asciende a 14.332,51 € IVA incluido, siendo el plazo de máximo de ejecución de un año.

SEGUNDO: Requerir al contratista para que presente en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. En el caso de no presentar la documentación requerida quedará automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al responsable de Dirección y Gestión de Personas para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº. Bº,
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003E04500M610O6P5R2D0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200254021
	Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 26/10/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE. - 26/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2020 09:37:18	Fecha: 26/10/2020 Hora: 09:38





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003E04500M610O6P5R2D0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL	- 26/10/2020
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE	- 26/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	- 26/10/2020 09:37:18

DOCUMENTO: 20200254021
Fecha: 26/10/2020
Hora: 09:38

